



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 094 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 06 de Febrero de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

SUMARIO:

- I. **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO**

FISCAL 2020, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- II. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL CIEN POR CIENTO 100% DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA “OFICIALÍA MOVIL EDOMEX”, EL CUÁL ÉSTA DIRIGIDO A LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE IMPULSA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 06 DE FEBRERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; 23, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la

Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el artículo 8, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones IX, XXXIX y XLVI, 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el cual se Autoriza Otorgar Estímulos Fiscales, a través de Bonificaciones a favor de propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como a quienes se presenten a realizar el pago del Impuesto Predial correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2020, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los términos propuestos. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO:

PRIMERO.– SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASI COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior bajo los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS:

Los beneficios fiscales serán aplicados aquellas personas que acudan a regularizar el pago del Impuesto Predial de terrenos destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales de los últimos cinco años (2019, 2018, 2017, 2016 y 2015); así como del pago correspondiente al ejercicio fiscal corriente 2020.

El beneficio se aplicará en el monto de la contribución y en los accesorios legales causados.

PORCENTAJES Y FECHAS DE APLICABILIDAD

Bonificación del 80% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos), así como de sus accesorios, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veinte.

Bonificación del 60% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos); a partir del primero de abril y hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil veinte.

Bonificación del 40% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causados (multas y recargos); a partir del primero de junio al treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

Bonificación del 20% del pago del Impuesto Predial y de los accesorios causado (multas y recargos); a partir del primero de agosto al treinta de septiembre del año dos mil veinte.

Los referidos porcentajes, serán aplicados en atención a la fecha en que los propietarios y/o poseedores se presenten a realizar el pago del impuesto predial correspondiente.

CONDICIONES.

1. Sólo se aplicará para propietarios o poseedores de terrenos destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, ubicados en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
2. El porcentaje de beneficio que será aplicado atenderá al periodo en que acudan a realizar el pago del impuesto predial y conforme a lo establecido en el apartado anterior.
3. Las personas que pretendan ser beneficiadas a través de dichas bonificaciones, deberá presentar y acreditar los siguientes:

REQUISITOS.

- a) Original y copia del documento de identificación oficial vigente con el que acredite su personalidad, tales como credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral); Pasaporte vigente y/o Cartilla Militar, lo anterior, a efecto de corroborar que se trata de la misma persona que es propietaria o poseedora de predio a regularizar.

En caso de que el trámite lo realice a través de algún representante legal, se deberá presentar adicionalmente: El original y copia de la carta poder a favor del apoderado legal y original y copia del documento de identificación oficial vigente de dicho apoderado, tales como credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral); Pasaporte vigente y/o Cartilla Militar.

- b) El original o copia certificada, y su respectiva copia simple del título jurídico o documento oficial legalmente reconocido como título basto y suficiente para acreditar la propiedad o posesión de buena fe del predio a regularizar.
- c) Deberá acreditar mediante título jurídico o documento oficial legalmente reconocido, que el predio que se pretende regularizar, se encuentra localizado dentro de los límites territoriales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- d) Deberá acreditar mediante título jurídico o documento oficial legalmente reconocido, que el uso de suelo del terreno que se pretende regularizar, sea destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.
- e) Deberá demostrar y presentar a través de medios irrefutables, convincentes, actualizados y claros (fotografías, facturas, documentos que demuestren la realización de actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales), que el predio cuyo impuesto predial se pretende regularizar actualmente es destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales; es decir, a través de medios fehacientes que

no dejen lugar a dudas de que a la fecha el predio es utilizado en alguna de estas tres actividades beneficiadas.

- f) En original y copia, escrito libre por medio del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el legítimo propietario y/o poseedor de buena fe, del predio que se pretende regularizar, asimismo, deberá manifestar también bajo protesta de decir verdad, que el predio es utilizado ya sea en actividades agrícolas, acuícolas y/o forestales.
4. La Coordinación de Catastro de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizará visitas de verificación ocular directa, emitiendo un Certificado de Inspección, respecto de aquellos predios cuyo impuesto predial pretenda regularizarse conforme a los presentes beneficios, lo anterior, a efecto de corroborar que dichos predios efectivamente son utilizados exclusivamente para actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.

Cabe precisar que será la propia autoridad recaudadora del impuesto predial, la que, en el ámbito de sus atribuciones, determine bajo su estricta responsabilidad, al personal que se encargará de efectuar las referidas visitas oculares, así como los mecanismos necesarios para la expedición de los Certificados de Inspección correspondientes y/o la implementación de medios de verificación efectivos; lo anterior, en atención a su capacidad presupuestal y humana con la que cuente para el desarrollo de dicha actividad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE.

Corresponderá a la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aplicar los estímulos fiscales de referencia, a través de la Subtesorería de Ingresos y en conjunto con la Coordinación de Catastro, la aplicación del presente acuerdo, conforme a los porcentajes y a la periodicidad señalada; siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se señalaron.

Asimismo, la Tesorería Municipal será quien determine y resuelva en aquellos casos particulares que llegasen a presentarse y que no sean previstos por el presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el artículo 8, fracciones I, II, III, VI, IX, X, XII y XII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

IMPROCENDENCIA.

En caso de que no se cumplan con las condiciones y requisitos referidos en el apartado anterior, no se podrán otorgar los beneficios determinados.

VIGENCIA.

Se aplicarán a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hasta el treinta de septiembre del año dos mil veinte, lo anterior, conforme a los porcentajes y a la periodicidad que han sido determinadas.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL JUEVES SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO 100% DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA “OFICIALÍA MOVIL EDOMEX”, EL CUÁL ÉSTA DIRIGIDO A LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE IMPULSA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 06 DE FEBRERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, primer párrafo, y 123 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I, II Bis. y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a**

consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el cual se Autoriza la Exención del cien por ciento 100% del Pago de Derechos Municipales que se generen por los servicios que se otorguen en el Programa “Oficialía Movil Edomex”, el cuál ésta dirigido a la regularización del estado civil de las personas, que impulsa el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General del Registro Civil, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 31, fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31, fracción I del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor, bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL CIEN PORCIENTO 100% DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA “OFICIALÍA MOVIL EDMEX”, EL CUÁL ÉSTA DIRIGIDO A LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE IMPULSA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL JUEVES SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

